

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 "
" " de años anteriores 3,00 "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

Págs.	Págs.
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"	
Ministerio de la Gobernación	
Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se dictan normas para el desarrollo de la convocatoria de Subalternos de Correos, anunciada por Orden de 14 de marzo de 1961	381
ANUNCIOS OFICIALES	
Excma. Diputación Provincial de Santander	384
Servicios Hidráulicos del Norte de España.	384
Comandancia Militar de Marina de San Fernando	384
Jefatura de Puertos de Santander.....	384
	Distrito Minero de Santander 385
	Ayudantía Militar de Marina de Pasajes... 385
	ANUNCIOS DE SUBASTAS
	Ayuntamiento de Santander 385
	ADMINISTRACION DE JUSTICIA
	Providencias judiciales 386
	ADMINISTRACION MUNICIPAL
	Ayuntamientos de: Tudanca, Los Corrales de Buelna, Enmedio, Escalante, Las Rozas de Valdearroyo, Villaescusa, Miera y Molledo 388

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

En uso de las facultades que me confiere la Orden Ministerial de 14 de marzo de 1961, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" el día 31 del mes actual, por la que se convocan oposiciones restringidas para ingreso en el Cuerpo de Subalternos de Correos, he dispuesto que el desarrollo de las mismas se ajuste a las normas siguientes, de acuerdo con el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, para proveer en las Administraciones principales y Estafetas, en que son necesarios sus servicios, las plazas anunciadas.

1.ª Condiciones generales. — a) ser español y subalterno de Correos interino en servicio activo, con nombramiento de fecha anterior al último día de plazo señalado para la presentación de instancias. Esta condición comprende aquellos que cesaron por el propio motivo.

Excepcionalmente, y sin que sirva de precedente para sucesivas convocatorias, se prescinde del límite máximo de edad.

b) Buena conducta particular, carecer de antecedentes penales y no estar procesado.

c) No haber sido expulsado de los servicios del Estado, Provincia o Municipio, ni separado de ningún Cuerpo dependiente de los mismos o sancionado por expediente político social.

d) Merecer buen concepto de sus Jefes, en cuanto a su conducta, celo, laboriosidad y competencia.

e) No tener defecto físico de los comprendidos en el cuadro de exenciones, señalado para Correos por la Orden Ministerial de 18 de marzo de 1952.

2.^a Instancias.—La solicitud para tomar parte en la oposición se efectuará por instancia dirigida al excelentísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación, reintegrada con arreglo a la vigente Ley de Timbre (póliza de tres pesetas), en la que hará constar: nombre (si tuviera varios, el primero que figure en el acta de nacimiento del Registro Civil correspondiente), dos apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento (en letra), estado civil, domicilio del interesado y nombramiento interino que como tal subalterno posea.

Asimismo, expresarán detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para tomar parte en la oposición, con referencia a la fecha de la terminación del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.^a Derechos.—Por derechos de examen satisfarán los solicitantes sesenta y cinco pesetas, más treinta pesetas por reconocimiento médico.

Los huérfanos de funcionarios de Correos, menores de edad, quedan exceptuados de abonar los derechos de examen y de reconocimiento facultativo cuando éste se realice por Médicos de la Inspección de Correos.

En ningún caso podrán los opositores admitidos reclamar la devolución de los derechos, salvo al ser declarados no aptos en el reconocimiento médico.

4.^a Presentación de instancias.—Los opositores entregarán las solicitudes en unión del importe de los derechos de oposición y reconocimiento médico, a su Jefe, quien las informará sobre su conducta, celo, laboriosidad, competencia y correctivos, si existen, del suscriptor y las remitirá directamente en pliego oficial al Registro general de esta Dirección, así como el importe de los derechos, enviando éstos por giro postal cuando se trate de los que residan en provincias, con gastos a cargo del interesado.

La presentación de instancias tendrá lugar en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de estas normas en el "Boletín Oficial del Estado".

5.^a Lista de admitidos y excluidos.—Terminado el plazo para la admisión de instancias, se publicará por orden alfabético, en el "Boletín Oficial del Estado", la lista de opositores admitidos y excluidos, pudiendo recurrir éstos, si considerasen infundada tal determinación, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación.

6.^a Reconocimiento médico.—Para acreditar las condiciones físicas necesarias, según la Orden Ministerial de 18 de marzo de 1952 ("Diario Oficial de Correos y Telecomunicación" del día 24), el reconocimiento facultativo se verificará por los Médicos de Correos, en las Administraciones principales y Centros en que los haya, y donde no los hubiere, por uno afecto al servicio de Asistencia Pública Domiciliaria, libremente designado por el señor Administrador principal o central correspondiente. Se exigirá que los aspirantes no residentes en Madrid presenten inexcusablemente un informe radioscópico de fe-

cha actual, expedido por un Centro Oficial Antituberculoso. El personal de Madrid habrá de ser reconocido facultativa y radioscópicamente en la Inspección Médica de Correos.

El reconocimiento se basará en el estado de salud del aspirante, la integridad anatómica y funcional de sus órganos y fundamentalmente en pruebas de resistencia a la marcha y de suficiencia de aptitudes de agilidad y fuerza, necesarias para el desempeño de su servicio.

Estas pruebas consistirán en un ejercicio de veinte flexiones completas y, a seguido, marcha acelerada de paso largo en recorrido de trescientos metros, todo ello en un plazo inferior a ocho minutos, soportando un peso de veinte kilogramos, con observación de la fatiga, número de pulsaciones y tensión arterial, comprobando si el tiempo de recuperación de dicha fatiga, número de pulsaciones y tensión arterial son las normales (de tres a cinco minutos).

7.^a Justificación de la personalidad.—El certificado de aptitud física, junto con el recibo de haber satisfecho los derechos de examen se presentarán por el opositor en el momento de entrar al examen, y justificará su personalidad con el documento nacional de identidad.

8.^a Exclusión de la actuación.—Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

9.^a Tribunal.—Oportunamente será designado el Tribunal Central que ha de juzgar los ejercicios de la oposición, y estará constituido en Madrid. Su nombramiento se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

10. Comienzo de los ejercicios.—El comienzo de los ejercicios tendrá lugar el día 12 de junio del año actual en las Principales o Centrales de que dependan, o hubiese tenido el destino aquellos que no estén en activo, a la hora en que la ausencia de los subalternos interinos que deban examinarse, cause menor perturbación al servicio, y que con antelación de cinco días, por lo menos, tendrán que anunciar los Administradores principales en los tablones de la Principal correspondiente. Los exámenes se verificarán ante una Comisión integrada por el Administrador, Interventor y Secretario, excepto en la Administración Principal de Madrid, donde actuará directamente el Tribunal Central que se designe.

Segunda vuelta

Los opositores que no actúen en el primer llamamiento podrán efectuarlo en el segundo y último, que se verificará después de aquél, en el día que se designe.

11. Deducción de vacantes.—Al determinar el número de vacantes que se sacan a oposición por la presente convocatoria, se ha verificado la deducción de las plazas cuya provisión corresponde por imperativo de la Ley de 15 de julio de 1952, a la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

12. Ejercicios.—Las materias sobre las que versará el examen serán:

- a) Escritura al dictado de un texto en español.
- b) Nociones de aritmética (operaciones con números enteros y decimales).
- c) Nociones de legislación Postal y Geografía de España, según los programas que se publican como anexo a esta convocatoria.

El Tribunal Central, una vez constituido, confeccionará temario, para cada grupo de opositores que hayan de actuar el mismo día en las diversas Administraciones Principales o Centros, de un texto para escritura al dictado, dos operaciones aritméticas, con números enteros y decimales y un tema de Geografía y Legislación, incluyéndolo en sobre cerrado y precintado, que enviará con las instrucciones pertinentes.

El día del examen, una vez constituida la Comisión local y hecho el llamamiento por orden de listas, se abrirá ante los opositores el sobre conteniendo las materias acerca de las cuales versará el único ejercicio, que se desenvolverá por el siguiente orden: escritura al dictado, operaciones de aritmética, Geografía y Legislación Postal. El opositor firmará las diversas hojas y las incluirá en sobre que diga: "Oposiciones para Subalternos de Correos. Ejercicio del opositor (nombre y apellidos, población y fecha)", y también estampará su firma. Se concederán tres horas para que el opositor haga su examen escrito.

La Comisión local levantará acta que, firmada por todos los miembros y acompañada de los sobres con los ejercicios, se remitirá el mismo día de actuación en pliego lacrado y sellado, con carácter de certificado, al Tribunal Central.

13.—Calificación.—Cada miembro del Tribunal Central calificará los ejercicios por puntos desde 0 hasta 10. No serán aprobados los que tengan 0 en alguna de las materias componentes del examen ni los que su puntuación media sea inferior a cinco puntos. La media aritmética será la puntuación obtenida por el aspirante.

14.—Propuesta.—Terminados los exámenes, el Tribunal formulará la oportuna propuesta, en la que figurarán los opositores aprobados, según el orden de puntuación obtenida. No podrán figurar en ella un número de opositores superior al de plazas convocadas.

15.—Presentación de documentación.—Los opositores comprendidos en la propuesta del Tribunal Central deberán presentar, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la misma, la siguiente documentación, debidamente reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada para los nacidos fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial a que pertenece la provincia en que está enclavada la oficina en la que hayan verificado los ejercicios, reintegrada con póliza de dos pesetas.

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, reintegrada con póliza de tres pesetas.

c) Certificación de buena conducta y de antecedentes político-sociales, expedida por la Comisaría

de Investigación y Vigilancia si la hubiere en el punto de su residencia, y en su defecto, por el Alcalde o Comandante del Puesto de la Guardia Civil, reintegrada con póliza de tres pesetas.

d) Declaración jurada del interesado de conservar la nacionalidad española, de no estar procesado ni haber sido expulsado o separado de ningún Cuerpo o destino del Estado, Provincia o Municipio, ni haber sido sancionado como consecuencia de expediente político-social, reintegrada con póliza de 0,50 pesetas.

Toda omisión o falsedad en los documentos anteriormente expresados dará lugar a la no admisión o a la separación del interesado, si hubiere llegado a ingresar en el Cuerpo, además de la responsabilidad que proceda exigir.

Caso de no presentarse la documentación requerida en el plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor, que habrá de justificarse, no podrá efectuarse el nombramiento del interesado, quedando anulada su inclusión en la propuesta, y el Tribunal formulará otra adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

16.—Destino.—Recibida la documentación debida, se comunicará a los opositores la relación de vacantes a efectos de que soliciten las que les interesen por orden de preferencia, siendo destinados según las necesidades del servicio.

Madrid, 23 de marzo de 1961.—El Director general, Manuel González.

PROGRAMA DE GEOGRAFIA DE ESPAÑA Y LEGISLACION PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE SUBALTERNOS DE CORREOS

Tema 1.º Límites geográficos de España. Administraciones Principales de Correos existentes en Galicia, Asturias, Castilla la Vieja y León. Enumeración de los objetos admitidos a la circulación por Correos y su definición.

Tema 2.º Ríos importantes de España. Administraciones Principales de Correos de Extremadura, Castilla la Nueva y Andalucía. Definición de la correspondencia certificada y asegurada. Definición y forma de confeccionar despachos.

Tema 3.º Principales cordilleras españolas. Administraciones Principales de Murcia, Valencia Cataluña y Navarra. Secreto de la correspondencia. Derechos y deberes de los subalternos.

Tema 4.º Plazas y Provincias españolas en Africa: su enumeración. Administraciones Principales de Correos en Aragón, Vascongadas, Baleares y Canarias. Responsabilidades y sanciones de los subalternos.

Tema 5.º Puntos de término de las líneas ambulantes que parten de Madrid. Ingreso, ascensos, licencias y jubilaciones de los subalternos de Correos.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 14 de abril de 1961).

ANUNCIOS OFICIALES**EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER****Devolución de fianza**

Solicitada la devolución de la fianza por don Abín Diego Cuesta, contratista de las obras comprendidas en el "Proyecto de abastecimiento de aguas al barrio de Vallines, del pueblo de Caviedes, Ayuntamiento de Valdáliga (Santander)", se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 2 de mayo de 1961. El presidente, José Pérez Bustamante.

Derechos de inserción y timbre de publicidad; 77 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**Devolución de fianza**

Solicitada la devolución de la fianza por don José Fernández Caso, contratista de las obras comprendidas en el "Proyecto de alcantarillado de Casar de Periedo, Ayuntamiento de Cabezón de la Sal (Santander)", se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 2 de mayo de 1961. El presidente, José Pérez Bustamante.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 73 pesetas.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA**Información pública**

Por Orden ministerial de 29 de octubre de 1960 ha sido aprobado técnicamente el "Proyecto de abastecimiento de aguas a los pueblos de Ontoria y Vernejo, del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal (Santander)", autorizando a estos Servicios para la incoación del expediente de información pública del mismo, de la concesión de las aguas de los regatos denominados "Berosa" y "La Canal de Ingiesta", así como de las tarifas.

Las obras proyectadas consisten en las de captación de las aguas de los regatos "Berosa" y "La Canal de Ingiesta", que afloran en la Sierra de Cos, para conducir las hasta un depósito regulador de 125 metros cúbicos, desde el que parte la tubería de suministro, la cual se bifurca en el perfil 37, yendo un ramal hasta el pueblo de Ontoria y otro al de Vernejo, hasta el depósito de cola del abastecimiento a Cabezón de la Sal, que se construye actualmente.

Las tarifas propuestas son las siguientes:

Primeros veinte años: 1,84 pesetas metro cúbico.

Período siguiente: 0,59 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata o con la concesión de las aguas de los referidos regatos, así como con las tarifas que se establecen, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en las oficinas de la Sección de estos Servicios de Obras Hidráulicas (Diputación Provincial); en las Alcaldías de Mazcuerras y Cabezón de la Sal; en los Servicios de Obras Hidráulicas del Norte de España y en la Comisaría de Aguas del Norte de España, significando que en ambas oficinas, sitas en Oviedo, Plaza de España, número 2, se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Santander, 22 de abril de 1961. Por el ingeniero director, R. Benavente. 321

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SAN FERNANDO

Relación de los inscritos de este Trozo Marítimo, nacidos en el año 1942, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1962, que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a los efectos de su baja en el alistamiento del Ejército de Tierra, en razón de sus

respectivas naturaleza y vecindad, según lo prevenido en los artículos 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y 114 del Reglamento dictado para su aplicación:

Número y reemplazo, 164/62; nombre y apellidos, Serafín de Cos de Juan; naturaleza, Los Tojos, Barcenamayor; vecindad, San Fernando; nombre de los padres, Arcadio y Emilia; fecha de nacimiento, 10 de marzo de 1942.

San Fernando, 22 de abril de 1961.—El C. de C., ayudante militar de Marina, Antonio Diufain. 319

JEFATURA DE PUERTOS DE SANTANDER**Concesiones**

Don Fernando María Pereda Aparicio, como presidente del Real Club Marítimo de Santander, en nombre y representación del mismo, solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión de una parcela de terreno en la zona de servicio de la Dársena de Molnedo, del puerto de Santander, con destino a pabellón para las embarcaciones de dicho Club.

La parcela solicitada se halla situada en la explanada Este de la Dársena de Molnedo. Su forma es rectangular, siendo sus dimensiones 34,70 metros de largo por 9,20 metros de ancho.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de treinta días hábiles (30), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de que se trata, en esta Jefatura de Puertos, Paseo de Pereda, número 33, por escrito y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones crean oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en esta Jefatura para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, en horas hábiles de oficina.

Santander, 27 de abril de 1961. El ingeniero jefe, Jesús González García. 339

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 178 pesetas.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero.

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado "Imprevista Segunda", número 15.948, solicitado por Manuel Fidalgo García, vecino de Llanes, con 39 pertenencias de mineral de cuarzo, en los parajes denominados de "La Cantera", del pueblo de Pechón, término municipal de Val de San Vicente, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida un mojón de cemento colocado en el paraje "La Cantera", a la distancia de unos 150 metros de la esquina S. E. de una casa propiedad de Obras Públicas y medidos en dirección a Pesués.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán 300 metros dirección E. 39° S.

De primera a segunda, S. 39° O., 900 metros; de segunda a tercera, O. 39° N., 500 metros; de tercera a cuarta, N. 39° E., 600 metros; de cuarta a quinta, E. 39° S., 200 metros; de quinta a punto de partida N. 39° E., 300 metros, quedando de este modo cerrado el perímetro de las 39 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero y la división es centesimal.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 27 de abril de 1961.
El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 340

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero.

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del

día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado "Ocasión", número 15.944, solicitado por Manuel Fidalgo García, vecino de Llanes, con 30 pertenencias de mineral de cuarzo, en los parajes denominados de "Fábrica de conservas", del término municipal de Val de San Vicente, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida un mojón de cemento colocado en la margen derecha de la carretera del pueblo de Pechón a Unquera, kilómetro 2, hectómetro 1,5.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán 250 metros dirección E. 11° S.

De primera a segunda, S. 11° O., 1.000 metros; de segunda a tercera, O. 11° N., 300 metros; de tercera a cuarta, N. 11° E., 1.000 metros; de cuarta a punto de partida, E. 11° S., 50 metros, quedando de este modo cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 21 de abril de 1961.
El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 341

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE PASAJES

Relación de los inscritos que figuran en la inscripción marítima de este distrito pertenecientes al reemplazo de 1962, por cuyas causas deben ser dados de baja en las relaciones para servir en el Ejército de Tierra:

Nombre y apellidos, Luis I. Siniiega Zumeta; padre, Luis; madre, María; naturaleza, Santander; vecindad, Pasajes.

Pasajes, 25 de abril de 1961.—
El ayudante militar de Marina, Manuel de Carlos. 336

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****Subasta**

El Excelentísimo Ayuntamiento de Santander convoca subasta pública para la enajenación de un solar municipal sito en la confluencia de las calles de Ruamenor y Cuesta del Hospital, con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto, y cuyo resumen es el siguiente:

1.º Objeto.—Solar procedente de la reparcelación de la denominada "Zona siniestrada", señalado en el Proyecto de Reforma Interior de la Población con el número 136 de la Manzana XXIII, de una extensión superficial de 213,80 metros cuadrados.

2.º Tipo de licitación.—Quinientas noventa y ocho mil seiscientos cuarenta pesetas (598.640 pesetas).

3.º Requisitos indispensables para tomar parte en la subasta.—
a) Redactar la proposición conforme al modelo que se inserta al final del presente anuncio y reintegrada con póliza del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 6,30 pesetas.

b) Acompañar a la proposición el resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales o en la Depositaria Municipal la cantidad de 29.932 pesetas en concepto de garantía.

c) Acompañar, igualmente, el documento nacional de identidad.

d) Declaración jurada, bajo la responsabilidad del licitador, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.º Pago del precio del remate.—Dentro del término de diez días, a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva.

5.º Entrega del solar.—En el momento de la firma de la escritura, una vez satisfecho el precio del remate.

6.º Plazo, lugar y hora para la presentación de proposiciones.—Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en Secretaría Ge-

neral (Oficiales letrados), y hasta las trece horas.

7.º Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de pliegos.—En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones.

8.º Exposición del pliego de condiciones.—En la indicada Secretaría General (Oficiales letrados), durante el plazo autorizado para la presentación de proposiciones y en horas hábiles de oficina.

9.º Pago de gastos.—Los gastos que de todo orden haya originado la subasta, incluso los honorarios del notario autorizante de la pertinente escritura pública, serán a cargo del rematante.

10.º Modelo de proposición.—El que suscribe, don....., vecino de....., con domicilio en....., en posesión del Documento Nacional que acompaña, enterado de las condiciones, que acepta en su integridad, de la subasta del solar de propiedad municipal, sito en la confluencia de las calles de Ruamenor y Cuesta del Hospital, señalado con el número 136 de la Manzana XXIII del Proyecto de Reforma Interior de la Población, licita la compra de referido solar, comprometiéndose a satisfacer la cantidad de..... (en letra)..... pesetas, siendo de su cuenta todos los gastos que origine la subasta.—Santander, fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 26 de abril de 1961. El alcalde, Manuel G.-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 449 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Ferias de Santiago

SUBASTA

El día dos de junio próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar la subasta de los derechos de instalación de un circo en el mismo solar, lindante con la calle de Castilla, que el pasado año se destinó a dicho fin, bajo el tipo de licitación de cincuenta mil pesetas, por todo el tiempo de duración de las Ferias de Santiago, es decir;

desde el 24 de julio al 7 de agosto.

La subasta de los lotes de terreno para el situado de barracas de espectáculos, carruseles, casetas de tiro y venta, etc., en la Plaza de las Estaciones, con motivo de las Ferias, se celebrará a las diez de la mañana del día uno de julio, en el Palacio Municipal.

En el Negociado de Fomento de los Intereses Comunes están de manifiesto las condiciones que han de regular dichos actos de subasta.

Santander, 3 de mayo de 1961. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 122 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

El ilustrísimo señor don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de instrucción número dos de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 137 de 1961, seguido por el delito de hurto, contra Lucas Peredo Herrero, en el que he acordado llamar por medio del presente a la persona cuya filiación se desconoce y a la cual la mañana del día 17 del actual, Lucas Peredo Herrero, con la que estuvo alternando, le sustrajo, yendo por la Vía Cornelia, la cantidad de cuatro mil pesetas, al objeto de prestar declaración sobre los hechos, ofreciéndole al mismo tiempo las acciones del procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santander a veinticuatro de abril de 1961.—(Una firma ilegible). 342

Carmen de Pablos Pérez, de 16 años de edad, estado soltera, de profesión sirviente, hija de Julio y de Fernanda, natural de Palencia, domiciliada últimamente en Palencia, procesada en sumario número 364 de 1960, por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castejar, 5, primero, o cárcel del partido a constituirse en prisión como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parán-

dole el perjuicio a que hubiera lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado. 343

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander.

Doy fe. Que en este Juzgado se sigue ejecutoria dimanante del sumario 363 de 1959, por hurto, contra Guillermo Pérez Vara, al que se ha condenado, entre otras, a que abone, en concepto de indemnización de perjuicios a quien acredite ser dueño del paquete hurtado conteniendo pólizas y timbres móviles del Estado 1.080 pesetas.

En su virtud, y desconociéndose el actual dueño de mencionado paquete, se le hace saber por medio del presente la indemnización decretada a su favor en la sentencia, acreditando previamente ser su dueño.

Dado en Santander a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El juez, Francisco Obregón Barreda; el secretario (ilegible).

Don Luis Mosquera Sánchez, juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Castro Urdiales y su partido.

Hago saber: Que cumpliendo órdenes de la Superioridad se va a proceder en este Juzgado a la declaración de inutilidad de los asuntos civiles tramitados en el mismo hasta el año 1930, así como de los criminales, sociales y gubernativos hasta el año 1944.

Lo que se hace público para que cuantas personas quieran hacer alguna reclamación puedan realizarla dentro del término de quince días, a partir de la publicación del presente ante la Excma. Audiencia Territorial de Burgos.

Dado en Castro Urdiales a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El juez, Luis Mosquera Sánchez; el secretario (ilegible).

Ramón Villalón Gato, de 30 años de edad, estado casado, de profesión pintor, hijo de Ramón y de Felicidad, natural de Villalón de Campos, domiciliado última-

mente en Baracaldo (Vizcaya), procesado en sumario número 107 de 1961, por abandono de familia, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, 5, primero, o cárcel del partido a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado. 344

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de instrucción número uno de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 104 de 1961, por estafa de un aparato de radio transistor, marca Vanguard, el cual fue adquirido por el procesado Angel Reyes León, bajo nombre supuesto y dirección falsa, en un establecimiento de créditos cuya calle da frente el Cine Coliseum, y el cual vendió sin haber liquidado totalmente el mismo; en el cual tengo acordado citar ante este Juzgado, sito en Castelar, número 5, primero, en término de diez días, a fin de declarar y ofrecerle las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, lo que al propio tiempo se hace por medio del presente, al perjudicado.

Dado en Santander a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El juez, Francisco Obregón Barreda; el secretario (ilegible). 345

Por el presente se cita a Anastasio Carrión Martínez, mayor de edad, casado y en paradero desconocido, para que en término de diez días, a partir de la publicación del presente, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales, con el fin de ser oído en sumario número 16 de 1961, incoado en virtud de querrela por estafa formulada por Manuel Freijeiro Blanco contra el citado y otro, con el apercibimiento de que, de no comparecer, le pa-

rará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Castro Urdiales, veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El juez de primera instancia (ilegible); el secretario (ilegible). 3446

Don Calixto Peña Martínez, juez comarcal en funciones de juez de primera instancia e instrucción de Ramales y su partido, y presidente de la Junta del Expurgo del mismo.

Hago saber: A los efectos prevenidos en el artículo 13 del R. D. de 29 de mayo de 1911, que, en sesión celebrada en el día de la fecha por la Junta del Expurgo de este partido, se ha procedido, en cumplimiento de lo ordenado por la Subsecretaría de Justicia, en orden comunicada por la Ilma. Audiencia Provincial de Santander a este Juzgado, al expurgo de los asuntos civiles, criminales y gubernativos tramitados con anterioridad al 1 de enero de 1944, para su entrega del papel inservible que lo componen a la Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia, quedando únicamente en el archivo de este Juzgado, así como del Comarcal de Ramales, los asuntos de arrendamientos rústicos tramitados con anterioridad a dicha fecha, con arreglo a las normas recibidas.

Dado en Ramales a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y uno, y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia para general conocimiento de los interesados, por término de quince días.—El presidente accidental (ilegible); el secretario accidental (ilegible). 348

Don José Luis Garayo Sánchez, juez de primera instancia e instrucción de esta villa de Cabuérniga y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 29 de mayo de 1911 y demás disposiciones complementarias, se va a proceder al expurgo ordinario de todos aquellos asuntos que llevan archivados más de treinta años, y al extraordinario de los asuntos que se indican a continuación, todos ellos tramitados con anterioridad al primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Primero: Los de índole criminal en los que no hubiere declaración de derechos de orden civil distintos de la mera indemnización de daños y perjuicios.

Segundo: Los asuntos de índole social, con excepción de los que tuvieren por objeto contratos de trabajo y los de arrendamientos rústicos.

Tercero: Papeles y documentación de índole gubernativa de carácter intrascendente y sin posible clasificación.

Lo que se publica por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que las personas interesadas o sus herederos puedan formular las reclamaciones que crean oportunas, en relación con dichos asuntos, dentro del plazo de 15 días siguientes a la publicación de este edicto, ante la Sala de Gobierno de la Excma. Audiencia Territorial de Burgos.

Dado en Cabuérniga a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El juez de instrucción, José Luis Garayo Sánchez; el secretario, Julián García Vázquez. 349

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Juan José Fernández Bustillo, juez comarcal en funciones de juez de primera instancia de Santoña.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio de finca rústica, mayor cabida de la finca que se describirá, instado por el procurador doña Carmen Sosa Díaz, en representación de don Agustín Elizalde Ruiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, en cuyos autos se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, alegando lo que a su derecho convenga.

Finca objeto de inmatriculación

En el sitio Llano de San Juan, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, pueblo de Hoz de Anero, una finca aproximada de 10,75 hectáreas, que linda: Norte, carretera y Manuel García; Sur, carretera y Ernesto Cuesta; Este, carre-

tera y río de San Juan, y Oeste, carretera y Francisco Palacios. Según reciente medición, la medida exacta de dicha finca es de 14,10,20 hectáreas, equivalentes a 199 carros; diferencia o exceso de cabida por el cual se incoa el expediente.

Dado en Santoña a diez de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El juez, Juan José Fernández Bustillo.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 182 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Confeccionado el padrón de habitantes de este Ayuntamiento, con relación al 31 de diciembre de 1960, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Tudanca, 22 de abril de 1961.—El alcalde, Lucio Grande. 311

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Desconociéndose desde hace más de diez años la existencia y paradero de Benito Gutiérrez González, padre del mozo Victoriano Gutiérrez Gutiérrez, al que se instruye por este Ayuntamiento expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase, fundada en aquel motivo, se anuncia aquella circunstancia, para que cuantos tuvieran alguna noticia de dónde pudiera encontrarse mencionado Benito lo comuniquen a esta Alcaldía; haciendo constar, para su mejor identificación, que repetido Benito es natural de este Municipio, hijo de Hipólito y de Cesárea, y contaría actualmente 54 años de edad.

Los Corrales de Buelna, 22 de abril de 1961.—El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz. 312

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Formado el padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, correspondiente al 31 de diciembre de 1960, se halla expuesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría municipal, a contar desde esta fecha, a los

efectos de examen y reclamación, si a ello hubiere lugar.

Enmedio, 20 de abril de 1961.—El alcalde (ilegible). 298

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

En cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, la cuenta general del presupuesto ordinario de 1960 y su liquidación, más la de administración del patrimonio, con todos sus justificantes, quedan expuestas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Y por el plazo de ocho días, en el mismo sitio y a los mismos efectos, queda expuesto el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escalante, 15 de abril de 1961.—El alcalde (ilegible). 301

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Confeccionado el padrón de habitantes de este Ayuntamiento, con referencia al 31 de diciembre de 1960, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Las Rozas, 19 de abril de 1961.—El alcalde (ilegible). 303

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Formado por este Ayuntamiento el padrón que comprende el ganado vacuno mayor de un año, a efectos del canon de higiene pecuaria, correspondiente al año actual de 1961, se expone al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Villaescusa, 22 de abril de 1961.—El alcalde (ilegible). 293

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamaciones, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón municipal de

habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1960.

Villaescusa, 22 de abril de 1961.—El alcalde (ilegible). 293

AYUNTAMIENTO DE MIERA

Confeccionado el padrón de habitantes de este Municipio, con relación al 31 de diciembre de 1960, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Miera, 17 de abril de 1961.—El alcalde, Teodoro Bedia Maza. 294

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Confeccionado el padrón de habitantes de este Municipio, con relación al 31 de diciembre de 1960, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Molledo, 15 de abril de 1961.—El alcalde (ilegible). 295

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Acordada por este Ayuntamiento la cesión a la Parroquia de Los Corrales, de un terreno sobrante de vía pública, en el caso de citado pueblo, al sitio de "Entrada a Lombera", en el vértice de dos calles que se unen a la que continúa a citada barriada, con objeto de destinarlo a la construcción de una casa para el más necesitado de este referido pueblo de Los Corrales, que se llevará a cabo con la colaboración que para ello le han ofrecido personas caritativas de la localidad, por sus aportaciones en dinero y trabajo personal en mencionada construcción, se abre información pública, por término de veinte días, a fin de que durante dicho plazo puedan hacerse, por cualquiera vecino, las alegaciones u observaciones que estime convenientes en orden a la cesión del terreno de referencia.

Los Corrales de Buelna, 21 de abril de 1961.—El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz. 296